



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2015-MDY

Yura, 27 de Febrero del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de Febrero del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;*

Que, conforme lo señala el inciso 18° del Artículo 82° del mismo cuerpo legal, estipula que *las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;*

Que, mediante Oficio N° 005-LDFY-2015, de fecha 21 de enero del 2015, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Yura, Liga Provincial de Arequipa, LIDFEFA, Federación Peruana de Fútbol; solicitan el apoyo con camisetas, shorts y medias, para cada uno de los equipos: Club D. Real Progreso, Club D. Signos, Club D. S. Unión Arequipa, Club D. Def. Municipal, Club D. Social Dinamo, Club D. Atlético Bilbao, Club D. Sporting Piniella, Club D. Parma, Club D. S. Juventud Unida y Club D. F. B. C. New Star;

Que, mediante Provéido N° 119-2015-GPP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 26 de febrero del 2015; pone a conocimiento que se otorga disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/. 7020.00 (Siete mil veinte con 00/100 nuevos soles), lo que informa para el trámite correspondiente;

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada, al Informe Legal N° 085-2015-GAJ/MDY, de fecha 26 de febrero del 2015; el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo de uniformes deportivos, (camisetas, shorts, medias), para el Campeonato de Fútbol, hasta por el monto de S/. 7020.00 (Siete Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles); a favor de la LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE YURA, LIGA AFILIADA A LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Sub Gerencia de Logística, para que en coordinación con las áreas competentes se ejecute el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL